

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/2448 *Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, categoría oficial de servicios (carpintero), incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020.*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de mayo de 2021 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“Decreto

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, categoría oficial de servicios (carpintero), incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020, en el Excmo. Ayto. de Bailén.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, categoría oficial de servicios (carpintero), incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020, en el Excmo. Ayto. de Bailén, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 10 de febrero de 2021, y publicadas en el BOP de Jaén nº 31, de 16 de febrero de 2021, y anuncio inserto en el BOE nº 62, de 13 de marzo de 2021, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	DNI
POLO LÓPEZ FRANCISCO	***0620**
VILLAREJO RUSILLO LUIS	***8271**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
MEDINA GUTIÉRREZ JUAN MANUEL	***5790**	1,4
SEQUERA ESPÍN FRANCISCO MANUEL	***5067**	4

Causas de exclusión:

1. No presenta copia de DNI (subsancable)
2. No acredita el pago de la tasa por participación en procesos selectivos. (No subsancable)
3. No acredita la posesión de la titulación académica exigida. (Subsancable)
4. No acredita estar en posesión de los méritos específicos exigidos en la convocatoria. (Subsancable)

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Jaén, para la presentación de cualquier alegación o subsanación por los interesados/as.

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente

El Alcalde P.D. (Decreto 21-06-2019)

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde, P.D. (Decreto 21-06-2019) La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.